

No. 0379  
ED\_281

**FECHA:** 31 de agosto de 2016  
**DE:** Vicerrectoría de Normatividad Académica  
**ASUNTO:** **Cambios en la Políticas y Normas Académicas  
Generales sobre programas internacionales**

Les informo que con autorización del Rector y con el fin de promover la internacionalización de los alumnos se integran en las Políticas y Normas Académicas Generales las siguientes disposiciones:

1. Nueva Política académica  
Con el fin de crear mayores oportunidades académicas de estudio en el extranjero, la participación de los alumnos en programas internacionales podrá realizarse en el período académico semestral, trimestral, intensivo de verano o intensivo de invierno.
2. Se modifica en el Capítulo VIII Normas relacionadas con programas internacionales, en la Sección VIII.3 el Artículo 171 de la siguiente manera:

#### **Artículo 171**

Los reglamentos de programas internacionales para alumnos deben establecer los lineamientos relacionados con el proceso de solicitud, participación y acreditación de materias cursadas en instituciones en el extranjero.

#### **Nuevo Artículo 171**

Los reglamentos de programas internacionales para alumnos deben establecer los lineamientos relacionados con el proceso de solicitud, participación y acreditación de materias cursadas en instituciones en el extranjero, **considerando oportunidades académicas para el período académico semestral, trimestral, intensivo de verano o intensivo de invierno.**

Estas disposiciones entran en vigor a partir de esta fecha y se incluirán en la próxima edición de las Políticas y Normas Académicas Generales. Asimismo, los procesos de administración académica deberán considerar los mecanismos para que los alumnos puedan participar en las oportunidades académicas que se generen en la Institución.

Atentamente,

**Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco**  
Vicerrector de Normatividad  
Académica

**Dr. David Alejandro Garza Salazar**  
Vicerrector de Profesional